

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-036/2024

**ACTOR/PROMOVENTE: VÍCTOR
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE VIGILANCIA DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,
HIDALGO Y OTROS**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dos de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **dos de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran al expediente en que se actúa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción IV y 99 numeral C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95, 98 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que, en atención a los hechos expuestos por el accionante en la demanda y su ampliación, así como a lo dispuesto en el punto II "De la Votación", de la convocatoria de fecha 6 seis de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, para la elección de delegado de la comunidad de Michimaloya, del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en la que se establece que la votación será realizada mediante boletas que deberán contener el sello de la Secretaría General Municipal; así como a la imposibilidad material, referida por el Comité de Vigilancia del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, en su escrito del 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, para la remisión de las boletas utilizadas en la elección de delegado municipal y, con el propósito de allegarse de mayores elementos para la correcta resolución del presente medio de impugnación, se **requiere al Secretario General del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo**, para que dentro del término legal de **24 veinticuatro horas** informe a esta autoridad jurisdiccional:

1. Si con motivo de la elección de delegada(o) de la comunidad de Michimaloya, perteneciente al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, realizó por sí o ejecutó a través del personal adscrito a su área, la impresión del sello en las boletas correspondientes, en los términos que indicaba el punto II de la convocatoria referida.
2. En caso afirmativo, manifieste la persona y/o autoridad a la que fueron entregadas las citadas boletas selladas; debiendo remitir los medios idóneos para la acreditación de su dicho.

Con el apercibimiento legal de las penas aplicables para las personas que declaran con falsedad ante la autoridad jurisdiccional y de la

responsabilidad administrativa que pudiera generarse, tomando en consideración que es deber de toda persona servidora pública documentar y conservar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, según lo mandatan los artículos 7 de la Ley General de Archivos¹ y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.²

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Secretario Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, para efectos que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior.

TERCERO. Se requiere al ciudadano Gabino Mendoza Sánchez, en su carácter de Subdelegado de la comunidad de Michimaloya, del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, para que dentro del término legal de 24 veinticuatro horas, remita a esta autoridad, copia debidamente certificada por autoridad competente, de la Lista de Asistencia de la asamblea realizada para la elección de órganos auxiliares de fecha 28 veintiocho de febrero del 2024 dos mil veinticuatro y del acta de asamblea de misma fecha, levantada por el Presidente, Secretario y Delegado de la comunidad.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

¹ Artículo 7. Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

² Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-036/2024

ACTOR/PROMOVENTE: VÍCTOR
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE VIGILANCIA DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,
HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dos de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **dos de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

ACTUARÍA

